



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN R. N° 1904 - 2023-UNFV

San Miguel, 16 de junio de 2023

Vistos, los Oficios Nros. 293 y 324-2023-VRIN-UNFV, de fechas 05 y 13.06.2023 respectivamente, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2023 – TESIS**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad entre otras, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la referida norma, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

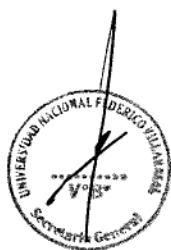
Que, el numeral 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible"; asimismo, en el numeral 75.1 del artículo 75° del referido Estatuto, nos indica que la investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios;

Que, así también, el numeral 76.3 del artículo 76° del citado estatuto, el cual nos señala que los estudiantes de pre y posgrado que participan en proyectos de investigación, desarrollados por los docentes, lo hacen en calidad de colaboradores de investigación. Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación concursables, en calidad de responsables o miembros; investigan en las diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento; tal participación se orienta a la obtención de grados y títulos;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**; asimismo, mediante **Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV** de fecha 27.12.2022 se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023** de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 7301-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuya finalidad es regular las actividades de investigación científica, tecnológica y humanística que se realizan en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCIÓN R. N° 1904 -2023-UNFV**

Que, las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2023 – TESIS**, tiene como finalidad promover y financiar proyectos de investigación que fomenten la investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal; asimismo tiene como objetivo general fomentar la Investigación Científica en los estudiantes de la referida Universidad, para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados;

Que, en mérito al Oficio N° 262 y 309-2023-OP-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 26.05.2023 y 12.06.2023 respectivamente, al Oficio N° 1025-2023-OCPL-UNFV de fecha 16.05.2023 de la Oficina Central de Planificación, a lo señalado por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 429-2023-DIGA-UNFV de fecha 22.05.2023, a la opinión en el Informe Legal N° 473-2023-OCAJ-UNFV de fecha 02.06.2023 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficios Nros. 293 y 324-2023-VRIN-UNFV, de fechas 05 y 13.06.2023 respectivamente y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveídos Nros. 2377 y 2558-2023-R-UNFV de fechas 06 y 15.06.2023 respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022; **y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar las **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2023 – TESIS**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinte (20) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Se comunicase y archívese



D<sup>ña</sup> CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA

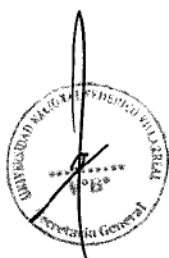


Abg. ENRIQUE JUAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 29843-2023  
ARR

**Universidad Nacional Federico Villarreal  
Vicerrectorado de Investigación  
Instituto Central de Gestión de la Investigación  
Oficina de Proyectos de Investigación**

## **Base del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis**



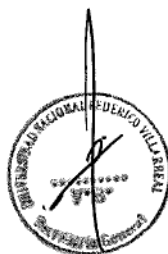
**(Fondo RECURSOS ORDINARIOS)**



**Lima- Perú, 2023**

## Índice

I.	Generalidades	3
1.1.	Finalidad	3
1.2.	Base legal	3
1.3.	Objetivos	4
II.	Condiciones del concurso	4
2.1.	Participantes	4
2.2.	Líneas de investigación	4
2.3.	Ámbito de desarrollo del Proyecto	4
2.4.	Equipos de Investigación	4
2.5.	Duración de los Proyectos	4
2.6.	Financiamiento de los proyectos	5
2.7.	Resultados esperados	5
III.	Organización del concurso	5
3.1.	Convocatoria	5
3.2.	Presentación del proyecto	6
3.3.	Comité Evaluador	7
3.4.	Proceso de Evaluación	7
3.5.	Compromisos de los investigadores	9
3.6.	Seguimiento al proyecto de investigación	9
	DISPOSICIONES FINALES	9
	Glosario	10
	Anexos 1 Modelo de solicitud	11
	Anexos 2 Carta Compromiso del Asesor	13
	Anexos 3 Estructura del proyecto	14
	Anexos 4 Estructura del informe final	15
	Anexos 5 Declaración Jurada Simple	16



## I. Generalidades

### I.1. Finalidad

La finalidad del concurso es promover y financiar proyectos de investigación que fomenten la investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

### I.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV y sus modificatorias.
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- f) Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- g) Resolución Rectoral. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- h) Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- i) Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- j) Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.

### I.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

#### I.3.1. Objetivo general

Fomentar la Investigación Científica en los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados.

#### I.3.2. Objetivos específicos

- a) Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- b) Fomentar la investigación colaborativa, la formación de estudiantes investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c) Visibilizar la investigación formativa mediante la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y la participación en eventos académicos.

## II. Condiciones del concurso

La presente Base es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. La base constituye el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Los proyectos de investigación que se propongan deberán estar orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

### II.1. Participantes:

Estudiantes de pregrado con matrícula regular y que estén cursando como máximo el penúltimo ciclo de su carrera en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

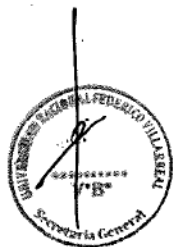
**II.2. Líneas de investigación:** Los proyectos de investigación deben estar relacionadas con las Líneas de Investigación aprobadas por la UNFV.

**II.3. Ámbito de desarrollo de los proyectos:** Los Proyectos de Investigación se desarrollarán en el ámbito del territorio nacional peruano.

### II.4. Equipos de Investigación:

- Estarán conformados por uno (01) o más estudiantes (ver punto II.1) Participantes y un (01) Asesor docente ordinario en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Se considerará como **Responsable del Proyecto de Investigación al estudiante** (ver punto II.1 Participantes).
- El equipo del Proyecto de Investigación estará coordinado por el Asesor, quien será el encargado del manejo presupuestal del proyecto. Solicitará los bienes, servicios contemplados en su presupuesto. Será el responsable del cumplimiento de los Resultados esperados para el Proyecto de Investigación.
- El Asesor deberá ser un Docente Ordinario de la UNFV y tener el Grado Académico de Magister o Doctor.
- El **Asesor solo podrá asesorar a un (1) proyecto de investigación** en el presente concurso.

**II.5. Duración de los Proyectos:** El periodo de ejecución del proyecto es de seis (06) meses.



## II.6. Financiamiento de los proyectos

- a) El presente **Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis** será financiado con de los Recursos Ordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b) Se financiará un total de diez (10) proyectos, distribuidos según la tabla 1:

Tabla N° 1: Financiamiento de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis

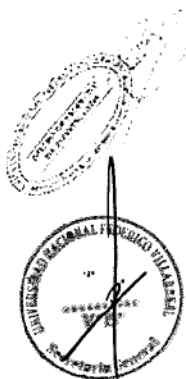
Modalidad	Áreas	N° de proyectos	Financiamiento por proyecto S/.	Total S/.
Tesis	Todas la áreas	10	10,000	100,000

- c) El rubro financiable es bienes y servicios, los mismos que, al finalizar el proyecto, deberán ser sustentados y de ser el caso devueltos al Instituto Central de Gestión de la Investigación.

## II.7. Resultados esperados

Los proyectos seleccionados al finalizar su ejecución deben presentarlos siguientes resultados:

- a) **Un Informe Parcial** con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación.
- b) **Un Informe Final** de la investigación:
  - Será presentado al Instituto Central de Gestión de la Investigación una vez concluido el Proyecto.
  - El Informe Final detallará los resultados del proyecto de investigación y se presentará según formato que proporcionará el Instituto Central de Gestión de la Investigación.
  - El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de Investigación.
- c) **Un artículo** que debe ser publicado en una **revista** nacional o internacional **indexada**.
- d) **Informe económico final** sustentado del proyecto.
- e) Acreditar una participación en **evento científico nacional o internacional** con el tema investigado.



### III. Organización del Concurso

#### III.1. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 conforme al siguiente cronograma:

Tabla N° 2: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis

Actividad	Fechas
Convocatoria	03 al 09 de julio de 2023
Presentación de proyectos de investigación postulantes	10 al 14 de julio de 2023
Selección de proyectos de investigación que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.	17 al 21 julio 2023
Evaluación de similitud, de los proyectos presentados	24 de julio al 02 de agosto del 2023
Evaluación de proyectos por el Comité de Ética de la Facultad designada, si fuera necesario (*)	24 de julio al 02 de agosto del 2023
Evaluación de los Proyectos de Investigación por el Comité Evaluador Externo-Renacyts.	07 al 11 de agosto del 2023
Publicación de resultados.	15 de agosto 2023

(\*) Siempre y cuando el Proyecto de Investigación esté comprendido en lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada con Resolución R. N.º 6436-2019-CU-UNFV y modificado con Resolución R. N.º 7188-2020-CU-UNFV del 17.02.2020.

La Oficina de Proyectos de Investigación velara por el estricto cumplimiento a cada una de las etapas del presente cronograma.

#### III.2. Presentación del proyecto

El expediente completo para el concurso se presenta en formato digital (Word y consolidado en PDF), ante el Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección [ocinv@unfv.edu.pe](mailto:ocinv@unfv.edu.pe) quienes le Asignarán un número de trámite.

El expediente debe contener los siguientes documentos:

- Solicitud según Anexo.
- Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato digital (en formato Word) según modelo (ver anexo).
- Carta de compromiso del docente Asesor.
- Declaración Jurada de originalidad del proyecto del estudiante responsable y docente asesor del proyecto (según anexo).
- Certificaciones y autorizaciones, si el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- Presupuesto detallado especificando los gastos a realizar.
- Hoja de Vida, no documentado del docente asesor y del estudiante.



### III.3. Comité Evaluador:

- a) El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación de los proyectos postulantes al presente Concurso.
- b) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023, el cual estará integrado por tres miembros, los que deberán ser docentes investigadores y/o docentes que hacen investigación, **pudiendo ser externos a la institución.**
- c) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

### III.4. Proceso de evaluación

- a) **Elegibilidad**  
Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto III.2 de las presentes Bases. La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación.
- b) **Evaluación**  
La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla 3 de evaluación.
- c) Los proyectos presentados son **aprobados** con un **puntaje mínimo de 19 puntos**. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando la justificación e importancia y estará a cargo del **Comité Evaluador Externo**.



Tabla N° 3: Tabla de Evaluación

ASPECTO A REVISAR	Ausente 0	Mal 1	Regular 2	Bien 3
1. Planteamiento del problema				
2. Formulación del problema				
3. Objetivo del trabajo				
4. Justificación de la relevancia del estudio				
5. Antecedentes				
6. Método				
7. Procedimiento				
8. Referencias				
9. Ortografía redacción y citas				
10 Presupuesto				

- d) Los resultados del Comité Evaluador se expresarán de la siguiente manera:
- **Aprobado**, cuando el proyecto postulante SI alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
  - **Desaprobado**, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
- e) Culminada la evaluación, el Comité Evaluador remitirá el informe correspondiente a la Oficina de Proyectos de Investigación, con los puntajes obtenidos por cada uno de los proyectos de investigación, con los documentos de sustento.
- f) **Resultados**  
El Instituto Central de Gestión de la Investigación declarará ganadores a los **diez (10) Proyectos aprobados** con mayor puntaje y en estricto orden de mérito.  
Los resultados de la evaluación serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de aprobación mediante *Resolución del Consejo Universitario*.
- g) **Publicación de resultados**  
El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. **Los resultados son concluyentes e inapelables.**



### III.5. Compromisos de los investigadores

Quienes resulten ganadores del presente Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 se comprometen a:

- a) Gestionar los requerimientos de bienes y servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- b) Los Bienes duraderos que sean adquiridos para la realización del Proyecto serán asignados a la Facultad a la que pertenece el estudiante responsable una vez que el proyecto haya concluido completamente.
- c) Cumplir con los productos esperados y detallados en la presente base del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023.

El compromiso de los investigadores quedará establecido en el **Contrato** que será firmado entre el **Responsable de la Investigación**, el **Docente Asesor**, como por la **autoridad competente** de la Universidad Nacional "Federico Villarreal".



### III.6. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

Se llevará un seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI) del ICGI.

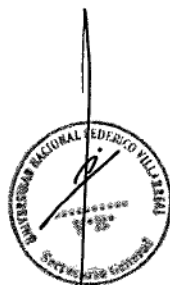


### DISPOSICIONES FINALES

- Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.
- Segunda: Los docentes **solo podrán ser asesor de un proyecto para esta convocatoria.**
- Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución.

## Glosario

1. Bases del concurso: Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
2. Proyecto de investigación: El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
3. Investigación Formativa: Es la investigación como herramienta del proceso enseñanza- aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento (aprendizaje).
4. Investigación básica: Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
5. Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
6. Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
7. Estudiante responsable: El estudiante responsable es aquel que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
8. Asesor: El asesor es el docente especialista que orienta al aspirante en la elaboración de la tesis para la obtención del título profesional o efectuar su investigación



Anexo N° 1  
Modelo de solicitud

(fecha)

**Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**  
**Vicerrector de Investigación**  
Universidad Nacional Federico Villarreal  
Presente.

Asunto: Solicito participar en el Concurso de Proyectos de Investigación  
Formativa 2023 (TESIS)

Me presento ante usted en calidad de estudiante responsable:

Información del Proyecto de Investigación:

Título	
Facultad	
Línea de Investigación	
Duración del proyecto	

**Estudiante:**

Nombre y apellidos	
N° de matrícula	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección domiciliaria	
Facultad	
Escuela Profesional	
Año y/o ciclo de estudios	
Teléfono N°	

**Asesor del proyecto:**

Nombre y apellidos	
Código docentes	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección domiciliaria	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

**Productos esperados de nuestro Proyecto de Investigación:**

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe final		
Artículo científico		
Participación en evento científico		
Informe económico		
Otro (s) especifique		

Por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de investigación en el Concurso de Proyecto de Investigación Formativa 2023 - Tesis, para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI:



Anexo N° 2  
Carta Compromiso del Asesor

(Fecha)

**Señor Doctor**

**Pedro Manuel Amaya Pingo**

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente. –

Es grato dirigirme a Usted para manifestar mi compromiso a participar como **Asesor(a)**, en el desarrollo del proyecto:

(Nombre del proyecto)

Y cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

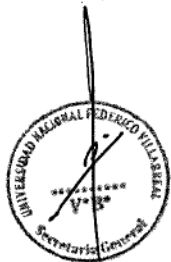
(Firma)

(Nombre completo)

(D.N.I.)

(Código del Docente)

(Facultad a la que pertenece)



## Estructura del Proyecto

### Título

### Línea de Investigación de la UNFV:

#### 1. Descripción del Proyecto:

##### 1.1. Antecedentes

Revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación

##### 1.2. Problema

Deberá plantearse el problema y la respectiva pregunta de investigación.

##### 1.3. Justificación e importancia

Explique las razones para proponer su proyecto e indique cuales son las contribuciones o impacto, que se esperan obtener a partir de los resultados.

##### 1.4. Objetivos

Redacte los objetivos en concordancia al título, es decir tomando en cuenta las variables, redacte mediante verbos que implican acción, habrá objetivos generales y específicos.

##### 1.5. Método

Se describe cómo se va a llevar a cabo la investigación.

- a) Indicar el ámbito espacial y temporal del estudio.
- b) Describa el universo o la muestra del estudio
- c) Técnicas de recolección de datos o Instrumento:  
Sustentar sus características.
- d) Procedimiento: cómo realizara la investigación.

#### 2. Cronograma

Indicar las actividades y las fechas

#### 3. Referencias

#### 4. Presupuesto

De acuerdo a la versión 7 de la APA



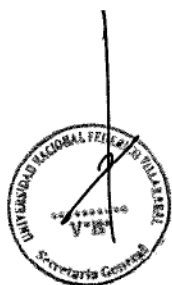


Anexo 4  
**Estructura del informe final**

Aspectos generales:

Debe incluir:

1. Título
2. Autores
3. Facultad
4. Resumen
5. Abstract
6. Palabras clave (key words)
7. Introducción (Problema/objetivos)
8. Materiales y métodos
9. Resultados
10. Discusión
11. Conclusiones
12. Recomendaciones
13. Referencias



Anexo N° 5  
**Declaración Jurada Simple**  
(Por el responsable del Proyecto)

**Señor Doctor**  
**Pedro Manuel Amaya Pingo**  
Vicerrector de Investigación  
Universidad Nacional Federico Villarreal  
Presente. –

Apellidos y Nombres:  
Facultad:  
Escuela / Especialidad:  
Matricula N°:  
D.N.I. :  
Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el Proyecto que presento denominado:

\_\_\_\_\_ se ejecutará con la asesoría del docente: (Nombre del docente, Mg. / Dr.)

El **Proyecto de investigación es original** y cumple con los requisitos establecidos en la base del Concurso de Proyecto de Investigación Formativa 2023 - Tesis

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)  
(Nombre completo)



## CONTRATO

### CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2023 - TESIS

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por el Vicerrector de Investigación **PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX en adelante denominado “**UNFV**” y de la otra parte el docente (**NOMBRE DEL DOCENTE ASESOR**), identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, con domicilio en (DOMICILIO DEL DOCENTE ASESOR); a quien en adelante se le denominara “**EL DOCENTE**”; en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

#### CLÁUSULA PRIMERA:

La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV).

La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios (Artículo N° 75.1 del Estatuto de la UNFV).

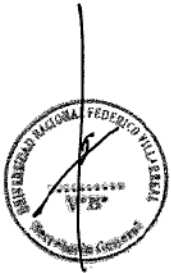
El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

Con Resolución Rectoral XXXX de fecha XX/XX/XXXX se aprueban las **Bases para el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis**.

#### CLÁUSULA SEGUNDA:

EL DOCENTE es el que asesora el Proyecto de Investigación Formativa y asume la responsabilidad de su ejecución. EL DOCENTE, es un docente ordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con el grado académico de Magister o Doctor.

EL DOCENTE está declarado como Asesor en un Proyecto de Investigación ganador de un financiamiento del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis.



## DEL OBJETO DEL CONTRATO

### CLÁUSULA TERCERA:

Por el presente contrato, el VRIN-UNFV otorga a **EL DOCENTE** un fondo económico de **10,000 soles para el desarrollo del proyecto de investigación.**

## DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

### CLÁUSULA CUARTA:

#### Son obligaciones del VRIN-UNFV:

- a) Gestionar los bienes, servicios solicitados por EL DOCENTE por los montos establecidos en la Resolución respectiva que autoriza dichos fondos ante las Oficinas correspondientes.
- b) Prestar asesoramiento durante el desarrollo del Proyecto de Investigación.

### CLÁUSULA QUINTA:

#### Son compromisos de EL DOCENTE:

- a) Gestionar los requerimientos de bienes y servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- b) Los bienes duraderos que sean adquiridos para la realización del Proyecto serán asignados a la Facultad a la que pertenece el estudiante responsable una vez que el proyecto haya concluido completamente.
- c) Cumplir con los productos esperados y detallados en las bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa 2023 - Tesis.
- d) Presentar un Informe Parcial con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación
- e) Presentar juntamente con el Alumno Responsable el Informe Final de investigación en la forma y fecha indicada.
- f) Presentar el Informe Económico Sustentado del proyecto de investigación en la forma y fecha indicada.
- g) Elaborar un artículo científico que debe ser publicado para su publicación en una revista nacional o internacional indexado.
- h) Participación en un evento científico Nacional o Internacional sobre el tema investigado.
- i) Solicitar con la antelación necesaria los requerimientos en bienes, servicios y activos no financieros con las especificaciones técnicas precisas al Instituto Central de Gestión de la Investigación para su gestión.



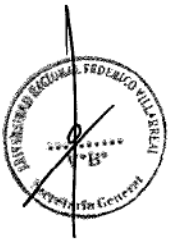
## DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA SEXTA:

#### Resolución del contrato.

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes casos:

- a) Desaprobar el informe final.
- b) Mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- f) No entregar los informes y el producto de la investigación.
- g) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- h) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- i) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- j) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- k) No solicitar dentro de los 15 días de firmado el contrato los requerimientos en bienes y servicios consignados en el presupuesto del Proyecto de Investigación.



De incumplirse los compromisos establecidos se aplicará una sanción y se procederá al cierre del proyecto de investigación de acuerdo con lo señalado en el **artículo 67° del Reglamento de Investigación de la UNFV** (Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV) no pudiendo realizar trabajos de investigación en los **siguientes dos (02) años** y tener que devolver todos los fondos entregados.

#### Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV

**Artículo N° 67:** Las sanciones para el responsable y los miembros de un proyecto de investigación concursables a desarrollarse en las facultades que incumplan con:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos o informes de investigación.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No presentar los informes del proyecto de investigación.
- d) No presentar los resultados del proyecto de Investigación.
- e) No asistir a las Jornadas de Investigación.
- f) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- g) Licencias mayores a dos meses con excepción por motivos de salud.

No podrán realizar trabajos de investigación los dos siguientes años y devolverán íntegramente el estímulo y los fondos recibidos pudiendo la universidad reservarse el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que fuera pertinentes.

## DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

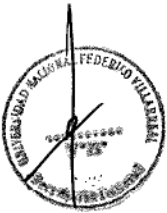
### CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

## DE LA NORMATIVA APLICABLE

### CLÁUSULA OCTAVA:

Queda claramente establecido la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que se regulará por las normas del Código Civil.



## DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### CLÁUSULA NOVENA:

Las partes acuerdan que para la solución de cualquier conflicto que se derive de la celebración, ejecución o interpretación del presente contrato, se someterán a la competencia territorial de los jueces y Tribunales de Lima.

**Vicerrector de Investigación  
UNFV**

**Docente Asesor del Proyecto  
UNFV**

**Responsable del Proyecto  
UNFV**